



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/AC.96/XLVIII/L.1  
10 de septiembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA  
DEL ALTO COMISIONADO  
48° período de sesiones

### PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

(presentado por la Alta Comisionada)

1. Apertura del período de sesiones

El Presidente del Comité Ejecutivo abrirá el período de sesiones a las 10.00 horas del lunes 13 de octubre en la Sala de Conferencias XIX del Palacio de las Naciones de Ginebra.

2. Elección de la Mesa

El artículo 10 del reglamento del Comité Ejecutivo (A/AC.96/187/Rev.5) dispone que "en la primera sesión del primer período ordinario de sesiones de cada año, el Comité elegirá su Mesa: Presidente, Vicepresidente y Relator, quienes desempeñarán sus funciones hasta el siguiente período ordinario de sesiones del Comité".

3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 4 del reglamento, "el Alto Comisionado preparará el programa provisional de cada período de sesiones y lo comunicará a los gobiernos miembros del Comité, a los gobiernos de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, así como a las mencionadas en el artículo 38, con la notificación de convocatoria de la reunión".

De conformidad con el artículo 5 del reglamento "en el programa provisional figurarán: a) todos los temas propuestos por el Comité en un período anterior de sesiones; b) todos los temas propuestos por cualquier miembro del Comité a condición de que se sometan dentro de un plazo de ocho días a contar del recibo del programa provisional; c) todos los temas propuestos por cualquier subcomité que haya sido nombrado por el Comité para actuar entre sus períodos de sesiones; d) todos los temas propuestos por la Alta Comisionada".

El Comité Ejecutivo tendrá ante sí el documento A/AC.96/892 (Programa).

#### 4. Tema anual: Los problemas de la repatriación

Como decidió el Comité Ejecutivo en su 46º período de sesiones, en octubre de 1995, el debate general se ha eliminado y se ha sustituido por un debate dedicado a un tema anual concreto (A/AC.96/860, apartado h) del párr. 32). El Comité Permanente decidió en su octava reunión, en junio de 1997, que el tema que se debatiría en el 48º período de sesiones del Comité Ejecutivo sería el de los problemas de la repatriación. Decidió asimismo que el debate se basara, entre otras cosas, en la labor pertinente realizada por el Comité Permanente, en particular con respecto a la Nota sobre protección internacional (A/AC.96/882) y otros documentos referentes a los aspectos de protección de la repatriación y el retorno.

La Alta Comisionada hará una declaración de apertura. Se ruega a las delegaciones que en el debate que seguirá se limiten a una sola intervención de diez minutos como máximo. La secretaría distribuirá versiones por escrito más extensas de sus discursos a condición de que las delegaciones proporcionen un número suficiente de ejemplares para todos los Estados Miembros y observadores (un mínimo de 200 ejemplares).

El Comité tendrá ante sí el documento A/AC.96/887 (Tema anual: Los problemas de la repatriación), en cuyo anexo figura una lista de los demás documentos pertinentes al debate.

#### 5. Informes sobre la labor del Comité Permanente

En relación con este tema, el Comité examinará por separado: a) la labor del Comité Permanente en materia de protección internacional y b) su labor en materia de programas y cuestiones administrativas y financieras.

a) Protección internacional

De particular interés para las deliberaciones del Comité será el Informe de la octava reunión del Comité Permanente (A/AC.96/888). A la luz de la labor del Comité Permanente y de las deliberaciones del Comité Ejecutivo en relación con el tema 4 del programa, el Comité considerará sus conclusiones anuales sobre la protección internacional.

b) Cuestiones de programas, administrativas y financieras

El Comité tendrá ante sí los documentos A/AC.96/893 (Informe sobre la labor del Comité Permanente); A/AC.96/880 (Informe de la sexta reunión del Comité Permanente); A/AC.96/881 (Informe de la séptima reunión del Comité Permanente); A/AC.96/888 (Informe de la octava reunión del Comité Permanente) y A/AC.96/894 (Informe de la novena reunión del Comité Permanente).

El Comité dispondrá asimismo de un informe sobre las Medidas adoptadas con respecto a las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en su 47º período de sesiones (A/AC.96/889).

6. Examen y aprobación de los presupuestos por programas

En relación con este tema, el Comité examinará los presupuestos de los programas por países/regiones, de otros programas y de la sede para 1998 y los programas y presupuestos revisados para 1997. Para el examen de esta cuestión será de utilidad el documento A/AC.96/884 (Panorama general de las actividades del ACNUR) con su adición 1 (Gastos, presupuestos y necesidades de puestos); su adición 2 (Actualización de las proyecciones de los programas y la financiación para 1997 y 1998); y su adición 3 (Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto).

7. Informes relativos a la supervisión de los programas

El Comité Ejecutivo examinará el documento A/AC.96/883 (Fondos de Contribuciones Voluntarias administrados por el Alto Comisionado: estados financieros correspondientes al año 1996), el documento A/AC.96/885 (Informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre las cuentas de los Fondos de Contribuciones Voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 1996) y su adición 1 (Medidas adoptadas o propuestas en respuesta a las recomendaciones del informe de la Junta de Auditores).

Además, en relación con este tema del programa se examinarán las actividades de inspección y evaluación del ACNUR (A/AC.96/886).

A la luz de las deliberaciones sobre los temas 6 y 7, el Comité Ejecutivo examinará un proyecto de decisión sobre cuestiones administrativas y financieras sobre la base, en particular, de los párrafos 9 y 10 del Panorama general de las actividades del ACNUR en el período 1996-1998 (A/AC.96/884).

8. Reuniones del Comité Permanente en 1998

Una vez que haya examinado la labor del Comité Permanente en 1997 (Informe sobre la labor del Comité Permanente (A/AC.96/893)) y las cuestiones que le hayan sido sometidas en su 48º período de sesiones, el Comité Ejecutivo decidirá qué cuestiones se incluirán en el programa de trabajo del Comité Permanente para 1998.

En relación también con este tema del programa, el Comité Ejecutivo deberá considerar las solicitudes de participación de delegaciones de los gobiernos en calidad de observadores en las reuniones que celebre el Comité en 1998. También se le invitará a delegar en el Comité Permanente la facultad de admitir a nuevos observadores de gobiernos en sus reuniones periódicas.

9. Examen del programa provisional del 49º período de sesiones del Comité Ejecutivo

El Comité examinará el proyecto de programa provisional del 49º período de sesiones del Comité Ejecutivo.

10. Cualquier otro asunto

11. Aprobación del informe del 48º período de sesiones del Comité Ejecutivo

Se someterá al Comité Ejecutivo para su aprobación el proyecto de informe del 48º período de sesiones.

12. Clausura del período de sesiones

La Alta Comisionada y el Presidente harán breves declaraciones de clausura.

-----